

CUADRO 6  
EVOLUCIONES VARIAS SOBRE EL GASOLEO B

Año	Nº agricultores beneficiarios devolución	Volumen del gasóleo adquirido (millones de litros)	Cuantía del impuesto devuelto (millones de ptas.)
1987 .....	337.284	1.041	11.971
1988 .....	343.000	1.142	20.561
1989* .....	300.000	1.107	19.926

\* Estimación.

Fuente: Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales.

del impuesto especial. La cuantía global de la subvención percibida por los utilizadores de gasóleo B se incluyen en el capítulo V de esta publicación.

España se encuentra entre los países en que menos han subido los precios pagados por los agricultores (cuadro 7), según estimaciones de EUROSTAT.

CUADRO 7  
INDICE GENERAL DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES. CEE

Países	Variación 1989/1988 %
Alemania .....	4,8
Francia .....	3,4
Italia .....	4,8
Holanda .....	4,6
Bélgica .....	3,4
Luxemburgo .....	2,5
Reino Unido .....	0,2
Irlanda .....	5,4
Dinamarca .....	5,6
Grecia .....	13,1
España .....	2,3

Fuente: Eurostat.

## 2.2. Salarios Agrarios

Todos los salarios agrarios de la mano de obra fija han subido en 1989 por encima del I.P.C. (6,9%). Los mayores aumentos en los obreros fijos corresponden a los vaqueros o porqueros (13,58%), encargados y capataces (11,56%), peones fijos (11,11%), guardas o caseros (10,97%) y hortelanos (10,95%) y en los obreros eventuales los que manejan el ganado (11,17%), forestales (11,08%), recolección de frutales (11,98%) y podadores (10,72%). (Cuadro 8).

CUADRO 8  
SALARIOS AGRARIOS MEDIOS NACIONALES (Ptas./día)

Categoría laboral	1988	1989	Variación %
Mano de obra fija			
Encargados y capataces	2.437,20	2.718,99	11,56
Tractoristas y maquinistas	2.269,01	2.482,94	9,43
Pastores .....	2.280,08	2.488,44	9,13
Vaqueros o porqueros	2.127,97	2.417,18	13,58
Hortelanos .....	2.160,82	2.397,38	10,95
Guardas o caseros ....	2.083,03	2.311,59	10,97
Peón fijo para trabajos diversos .....	2.151,86	2.390,73	11,11
Mano de obra eventual			
Preparación del terreno.	2.579,28	2.828,84	9,67
Siembra y abonado ...	2.507,16	2.663,67	6,24
Labores complementarias	2.532,05	2.663,19	5,18
Riegos .....	2.565,85	2.737,74	6,70
Tratamiento de plagas	2.777,86	2.880,86	3,71
Recolección productos herbáceos .....	2.494,00	2.723,46	9,20
Recolección frutales y agrios .....	2.613,39	2.900,43	10,98
Recolección de aceituna	2.501,62	2.575,59	2,96
Vendimia .....	2.743,32	3.016,82	9,97
Poda .....	2.787,66	3.086,54	10,72
Plantación y tala de árboles .....	2.715,51	3.016,52	11,08
Manejo de ganado ....	2.416,80	2.686,92	11,17

## IV.3. AYUDAS PARA MEJORAR LA RENTA DE LOS AGRICULTORES

Ciertas medidas comunitarias están destinadas a ayudar a los agricultores a seguir las orientaciones de la PAC. Otras medidas se dirigen a compensar las menores rentas obtenidas en las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas a causa de los bajos rendimientos en dichas zonas.

Desde nuestro ingreso en la CEE, los pagos efectuados a los agricultores, correspondientes a las principales ayudas establecidas para la mejora de sus rentas, se presentan en el cuadro 9. En el mismo se aprecia que la suma de los pagos ha experimentado cada año una fuerte elevación.

Entre las ayudas concedidas en 1989 destacan por su cuantía las correspondientes a las primas al ovino y caprino, algodón, girasol, aceite de oliva y vacas nodrizas. Las primas al ovino y caprino han alcanzado los 44.828,0 millones de pesetas, siendo el número de beneficiarios de 113.811 ganaderos con

**CUADRO 9**  
**PRINCIPALES AYUDAS PARA LA MEJORA DE LA RENTA DE LOS AGRICULTORES.**  
**PAGOS EFECTUADOS**

Clase de ayuda	(Millones de ptas.)			
	1986	1987	1988	1989
Indemnización compensatoria de montaña (1) .....	6.364,7	4.454,9	5.996,2	10.169,0
Producción trigo duro .....	—	214,5	380,9	1.195,2
Producción arroz Indica .....	—	—	—	993,5
Producción aceite oliva .....	1.082,9	6.043,5	4.454,6	15.848,6
Producción girasol .....	573,1	8.382,1	19.658,7	22.625,1
Producción colza y nabina .....	1,1	3,8	6,6	30,1
Producción leguminosas (guisantes, habas, etc.) .....	7,7	75,3	178,0	767,4
Producción forrajes desecados .....	828,7	2.296,4	3.021,4	4.525,6
Producción lino y cáñamo .....	—	8,2	10,4	2,2
Al algodón .....	22.289,3	21.818,5	26.524,5	26.090,1
Al lúpulo .....	—	—	84,5	82,5
Transformación de cítricos .....	—	279,0	464,6	619,0
Transformación tomates .....	—	2.018,1	3.120,3	3.348,6
Transformación melocotón .....	—	1.374,8	1.394,2	1.336,4
Transformación ciruelas .....	—	17,0	173,5	43,3
Transformación peras .....	—			167,2
Transformación higos y pasas .....	—	73,7	264,2	572,5
Transformación zumo de uva .....	16,1	273,1	351,3	399,1
Almacenamiento vinos y mostos .....	—	641,1	3.175,7	1.086,4
Producción leguminosas grano (lentejas, garbanzo, etc.) .....	—	—	—	1.131,4
Primas a ovino y caprino .....	—	15.877,2	46.111,1	44.828,0
Prima especial carne de vacuno .....	—	69,4	1.070,7	1.077,1
Prima vacas nodrizas .....	—	64,1	11,9	4.981,4
<b>TOTAL .....</b>	<b>31.163,6</b>	<b>63.984,7</b>	<b>116.453,3</b>	<b>141.919,7</b>

(1) Ayudas concedidas.

NOTA: La suma, en 1989, corresponde a «Las ayudas compensatorias de precios» del cuadro nº 1, del Capítulo III, a las que se le han eliminado 23.261 millones de pesetas por destilaciones del sector vinícola, leche para escolares, distribución gratuita de productos agrícolas, etc. y se han añadido 10.169 millones de pesetas por la indemnización compensatoria de montaña y 7.145 millones por almacenamiento privado de vinos y mostos, primas a las vacas nodrizas y prima especial a los productores de carne de vacuno.

16.984.472 cabezas de ovejas y 2.568.782 cabezas de cabras primadas. Las ayudas a la producción de algodón han sido de 26.090,1 millones de pesetas con 383.619 tm. de certificados de entrada en industria en la campaña 1988/89. El girasol recibió 22.625,1 millones de pesetas en ayudas, totalizando 1.182.858 las solicitudes de identificación por las extractoras en la campaña 1988/89. Las ayudas concedidas a la producción de aceite de oliva han beneficiado a unas 400.000 tm. con un importe de ayudas de 15.848,6 millones de pesetas. Las primas a las vacas nodrizas han tenido como beneficiarios 41.519 ganaderos y han sido 776.457 los animales primados, con unas ayudas de 4.981,4 millones de pesetas.

Correspondiendo a los fondos socioestructurales, se expone en el apartado siguiente la ayuda Indemnización Compensatoria de Montaña que ha sido ampliada en 1989 a las zonas de despoblamiento. El desarrollo de las restantes ayudas, pertenecientes al FEOGA-Garantía, se encuentra en los capítulos V y VI.

### 3.1. Indemnización compensatoria

Esta ayuda anual, destinada a compensar el efecto negativo de los factores naturales que limitan fuertemente la productividad de la tierra, se aplica desde

1986 a las zonas agrarias desfavorecidas, calificadas de zonas de montaña, habiéndose ampliado a las zonas en despoblamiento en 1989. La indemnización compensatoria (IC) se dirige a titulares de explotaciones ubicadas en tales zonas que se comprometan a proseguir su actividad durante, al menos, cinco años, con el fin de mejorar las rentas agrarias compensando las limitaciones productivas (bien por un ciclo vegetativo más corto debido a la altitud, y pendientes que incrementan los costes de mecanización o la imposibilitan o por bajos rendimientos económicos y despoblamiento actual o potencial).

En 1989, la IC base se ha regulado por el Real Decreto 327/1989 y por la Orden de 3 de abril de 1989, pudiendo las CC.AA. establecer sus IC complementarias.

Las principales características de la IC 89 pueden resumirse como sigue:

a) Se extendió la aplicación de esta medida a las zonas en despoblamiento.

El cuadro 10 detalla por CC.AA. los municipios y superficies, para las zonas desfavorecidas de montaña y en despoblamiento, que se han beneficiado de esta medida.

b) Se mantuvieron los módulos iniciales de equivalencia de cabezas de ganado y hectáreas de aprove-

chamiento a Unidades de Ganado Mayor (UGM) y a Unidades Equivalentes de Cultivo (UEC), respectivamente, y los coeficientes de orientación técnico-económica.

c) Los mecanismos de cálculo previstos en la normativa permitieron, además, homogeneizar tanto las cabezas de ganado como las hectáreas en forma de Unidades Liquidables (UL) que pueden así, si procede, sumarse en cada explotación mixta para aplicar a las Unidades Liquidables Totales (ULT) el módulo base; éste se fijó en 7.000 ptas./UL para las zonas de montaña y en 4.000 ptas./UL para las zonas en despoblamiento. El número máximo del conjunto de UGM y UEC computables era de 20 por explotación.

d) Como en años anteriores se aplicó a las UL resultantes de las explotaciones unos coeficientes de reducción en función de su tamaño.

e) En todo caso se garantizó el mínimo establecido por la normativa comunitaria (20,3 Ecus por UGM o UEC).

f) Se mantuvo el incremento del 10% de la indemnización resultante en el caso de las explotaciones agrarias situadas en las áreas de influencia socio-económicas de los Parques Nacionales.

Estos criterios responden a la necesidad de ajustar la IC, no sólo a su finalidad original de compensar

CUADRO 10  
ZONAS DESFAVORECIDAS EN LAS QUE SE HA APLICADO LA INDEMNIZACION  
COMPENSATORIA EN EL AÑO 1989

Comunidad autónoma	Montaña		Despoblamiento		Total		Porcentaje sobre la superficie regional
	Municipios	Miles de hectáreas	Municipios	Miles de hectáreas	Municipios	Miles de hectáreas	
Andalucía .....	386	3.881	147	2.006	533	5.888	67,5
Aragón .....	290	2.084	235	1.278	525	3.362	71,3
Asturias .....	64	958	—	—	64	958	90,7
Baleares .....	19	103	—	—	19	103	20,5
Canarias .....	73	502	—	—	73	502	67,9
Cantabria .....	66	435	—	—	66	435	80,9
Castilla-La Mancha .....	340	2.823	363	3.565	703	6.387	80,6
Castilla y León .....	735	3.931	1.199	4.427	1.934	8.359	88,9
Cataluña .....	281	1.418	52	228	333	1.646	51,6
Extremadura .....	80	605	274	3.176	354	3.781	90,9
Galicia .....	112	1.303	89	926	201	2.228	75,6
Madrid .....	62	239	3	12	65	251	31,4
Murcia .....	2	182	10	307	12	489	43,2
Navarra .....	140	528	63	209	203	737	70,7
La Rioja .....	72	263	—	—	72	263	52,2
C. Valenciana .....	156	748	45	397	201	1.145	49,2
País Vasco .....	189	605	6	30	195	635	83,6
Totales .....	3.067	20.608	2.486	16.561	5.553	37.169	73,5

CUADRO 11  
INDEMNIZACION COMPENSATORIA BASICA DEL AÑO 1989

Comunidad autónoma	En zonas de montaña			En zonas en despoblamiento			Total	
	Número de expedientes	Importe (millones de pesetas)	Media (pesetas)	Número de expedientes	Importe (millones de ptas.)	Media (pesetas)	Número de expedientes	Importe (millones de ptas.)
Andalucía . . . . .	10.130	494	48.766	1.727	58	33.584	11.857	552
Aragón . . . . .	7.647	456	59.631	10.320	420	40.698	17.967	876
Asturias . . . . .	18.418	839	45.553	—	—	—	18.418	839
Baleares . . . . .	177	9	50.847	—	—	—	177	9
Canarias . . . . .	1.518	53	34.914	—	—	—	1.518	53
Cantabria . . . . .	6.897	388	56.256	—	—	—	6.897	388
Castilla-La Mancha	8.331	491	58.937	21.345	850	39.822	29.676	1.341
Castilla y León . . . . .	22.812	1.341	58.785	40.333	1.912	47.405	63.145	3.253
Cataluña . . . . .	7.687	398	51.776	2.836	83	29.267	10.523	481
Extremadura . . . . .	3.717	173	46.543	4.980	209	41.968	8.697	382
Galicia . . . . .	18.639	768	41.204	18.808	481	25.574	37.447	1.249
Madrid . . . . .	1.126	66	58.615	46	2	43.478	1.172	68
Murcia . . . . .	630	34	53.968	1.217	47	38.620	1.847	81
Navarra . . . . .	3.651	217	59.436	1.940	71	36.598	5.591	288
La Rioja . . . . .	1.204	64	53.156	—	—	—	1.204	64
C. Valenciana	4.256	156	36.654	3.801	89	23.415	8.057	245
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>116.840</b>	<b>5.947</b>	<b>50.899</b>	<b>107.353</b>	<b>4.222</b>	<b>39.328</b>	<b>224.193</b>	<b>10.169</b>

las limitaciones naturales sino, avanzar en la idea comunitaria de utilizar esta medida como compensación de rentas a las explotaciones situadas en zonas difíciles, tanto desde un punto de vista natural como socio-económico.

En cuanto a la gestión de la medida, como en años anteriores, al MAPA correspondió la financiación a propuesta de las CC.AA. (excepto en el caso del País Vasco, que tiene su propio sistema de financiación).

Los datos relativos a las ayudas concedidas en 1989 figuran en el cuadro 11.

Las Unidades de Ganado Mayor (UGM) y hectáreas de Superficie Agrícola Util (SAU) a que corresponden las indemnizaciones abonadas a los agricultores, se detallan por CC.AA. en el cuadro 12.

#### IV.4. FISCALIDAD AGRARIA

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, configurado en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, sustituirá en el sector agrario a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria. Durante el año 1989 ha continuado exigiéndose la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria sin revisión de bases imponibles, mientras no se proceda a la fija-

CUADRO 12  
UNIDADES DE GANADO MAYOR (UGM) Y  
UNIDADES EQUIVALENTES DE CULTIVO (UEC)  
CORRESPONDIENTES A LA INDEMNIZACION  
COMPENSATORIA DE 1989

Comunidad autónoma	UGM	UEC
Andalucía . . . . .	54.311	71.312
Aragón . . . . .	107.125	120.959
Asturias . . . . .	164.296	10
Baleares . . . . .	1.236	924
Canarias . . . . .	7.695	1.904
Cantabria . . . . .	89.014	388
Castilla-La Mancha . . . . .	118.219	234.727
Castilla y León . . . . .	485.847	375.100
Cataluña . . . . .	51.981	58.958
Extremadura . . . . .	68.567	32.034
Galicia . . . . .	255.171	16.280
Madrid . . . . .	16.444	623
Murcia . . . . .	6.657	14.180
Navarra . . . . .	48.730	22.695
La Rioja . . . . .	12.735	2.504
C. Valenciana . . . . .	21.324	34.554
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>1.509.352</b>	<b>987.152</b>

ción del nuevo valor catastral, tomando como referencia el valor de mercado. En la Ley indicada aparecían como exentos, entre otros, los bienes de